A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de bienes. cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la División de Gestión Aministrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira establecidas en el Art.39 numeral 18 del Decreto No. 4048 de 20018.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, busca: Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 - Ley General de Archivos, Acuerdo 049 de 2002, Acuerdo 042 de 2002 y la normatividad vigente sobre gestión documental, que establecen los criterios para organización de los archivos de los documentos, los que deben estar ubicados en archivadores, en el sentido, de poder maximizar el control de la información y a la vez minimizar el riesgo de manipulación de los documentos, igualmente, debido a las obras de construcción del consultorio médico, la sala amiga y las oficinas para los sindicatos que actualmente se encuentran conformados en la entidad, los cuales se ubicaran en el primer piso de la actual infraestructura física, por lo que se deben trasladar algunos archivos rodantes con el propósito de despejar espacio en el que se ubicara los nuevos puestos de trabajo.

Para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira se hace necesario la adquisición o suministro de archivadores horizontales de tres gavetas, que cumplan con las características mínimas exigidas para la organización y conservación de los mismos, asimismo la entidad no cuenta en estos momentos con enseres suficientes y en estado adecuado para la cantidad de documentación manejada por los funcionarios de las diferentes áreas

Con la presente contratación se busca: (i) Garantizar la organización de los documentos, (ii) Preservar la sostenibilidad de los papeles originales, (iii) Cumplir con la ley de Gestión Documental y de Archivo, (iv) Mejorar la capacidad de respuesta a los usuarios externos e internos, (v) Aumentar el ambiente laboral, la eficiencia, comodidad y calidad de las instalaciones de la sede, lo que se traducirá en bienestar y confort de los funcionarios asignados.

Cabe anotar que la Entidad no tiene suministro de dichos elementos, ni tiene existencia en el almacén, haciéndose necesaria la contratación para la compra de los mismos.

Con fundamento en los aspectos detallados anteriormente, considera la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira, que se ha justificado la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que se proyecta, aspecto que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos asignados.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. **848** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- (•) El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- ( ) El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ( ) Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- (•) Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial No. 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

"COMPRAVENTA DE ARCHIVADORES HORIZONTALES DE TRES GAVETAS, PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA"

2.2 Alcance del Objeto

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de compraventa de archivadores horizontales de tres gavetas, regulado por la Ley 80 de 1193, la ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

El proponente deberá tener en cuenta el presupuesto para realizar las diferentes actividades que se requieren para dar cumplimiento a su obligación contractual en el tiempo estipulado por la seccional para tal fin.

En la ejecución del objeto del contrato, el proponente también deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir con la normatividad vigente para este tipo de intervenciones.

Por lo anterior, se reitera que el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que las actividades se realizarán bajo su exclusiva responsabilidad cumpliendo lo señalado en EL ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS establecidos para el presente proceso; este deberá suministrar todos los recursos que requiera para realizar el cumplimiento de la obligación contractual que adquiera con la Entidad al momento de ser adjudicado el presente proceso de selección.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones

de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD debe ser de UN (1) AÑO a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD del fabricante por UN (1) AÑO, y la GARANTÍA SUPLEMENTARIA por UN (1) AÑO por parte del proveedor (contratista), sin costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El bien está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
56101700	**56**	**10**	**1700**	**Muebles de oficina**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el proceso de contratación

3.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

La experiencia acreditada, es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, **ejecutó** contrato(s) por valores iguales o superiores al valor del presupuesto del presente proceso, expresado en SMMLV, **es decir, 15,09 SMMLV**, a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos**: Muebles de oficina.**

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes: a) Certificación expedida por el fabricante de la marca ofrecida que autorice al proponente para comercializar y/o distribuir los archivadores horizontales de tres gavetas objeto del contrato, b) Garantía de fábrica de los archivadores horizontales de tres gavetas objeto del contrato expedida por el fabricante, con una vigencia no inferior a un año, c) Catalogo o Ficha técnica de los archivadores horizontales de tres gavetas ofrecido a la entidad que permita validar el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en el anexo técnico número 1.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos y requisitos: El proponente contratado ejecutará el presente proceso de compraventa teniendo en cuenta: A) Presentar ficha técnica de los archivadores a suministrar, en la cual se describan claramente las características de composición, factor de apertura, peso, espesor, con el fin de establecer que sean concordantes con las exigidas por la entidad, en cuanto a calidad de los materiales utilizados, garantía de los mismos y óptimo funcionamiento de los bienes suministrados.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto a contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.2.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

NO APLICA PARA ESTE PROCESO

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.4 Obligaciones del contratista

3.4.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;
13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad

Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato (NO aplica).
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.4.2 Obligaciones especiales del contratista

Si las hay propias de la ejecución del contrato (Distintas de las generales de todo contratista)

1. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer con relación a las especificaciones técnicas originales, antes de entregar el bien, si a ello hubiere lugar y que no impliquen un otrosí al contrato.
3. Reparar cualquier daño que ocurra en el sitio durante la ejecución de la entrega del bien, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil, responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con la ley.
4. Entregar manuales de manejo y mantenimiento de los archivadores horizontales de tres gavetas.
5. Los archivadores horizontales de tres gavetas entregados deberán tener una garantía de mínimo un (1) año contados a partir de la entrega a satisfacción avalada por el supervisor del contrato.
6. El contratista debe adjuntar la ficha técnica de los archivadores horizontales de tres gavetas, dónde se evidencie que los archivadores ofrecidos cumplen con todas las características técnicas requeridas por la Entidad.
7. El proveedor deberá certificar que los artículos a entregar, son de excelente calidad y que tendrán garantía por defectos de fabricación o calidad de los componentes, por lo que se compromete a cambiar los elementos entregados, cuando éstos salgan de mala calidad
8. Las demás propias de la naturaleza del servicio contratado.

3.4.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO Y DE ÉTICA CG-IC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.4.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.4.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST (Cuando aplique)

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***ACTA DE INICIO*** de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***CONTRATISTA*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15*); ***(ii)*** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; ***(iii)*** Contribuir al cumplimiento de la ***POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***RES.0062 DE 01/09/2016***; ***(v)*** Garantizar la utilización permanente de ***ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; ***(iv)*** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; ***(v)*** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; ***(vi)*** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; ***(vii)*** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

3.4.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV (Cuando aplique)

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-FI-075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN**

remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-FI-075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales

NOTA: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

3.5 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por el personal de la planta de personal de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira, que designe el Ordenador del Gasto mediante la plantilla de comunicación de designación de **supervisión** del contrato, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

3.5.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-FI-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor. (Aplica solo si hay propias de la naturaleza del contrato)

1. Inspeccionar y verificar la calidad de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas de los mismos establecidos en el anexo técnico número 1- Ficha técnica y así mismo el correcto funcionamiento de los mismos.
2. Tramitar con diligencia las facturas con sus soportes, debidamente aceptadas para el correspondiente pago al contratista.
3. Elaborar y presentar al área de contratos de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Palmira, los informes parcial y final de ejecución del contrato, dentro de los tres días hábiles y siguientes a su expedición.
4. Solicitar al contratista las pruebas de calidad y/o documentos que estime necesarios para evaluar el cumplimiento de la ficha técnica y demás obligaciones del contrato.
5. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado y garantizar la gestión prioritaria de los trámites internos que sean necesarios, para permitir al contratista la ejecución oportuna de sus obligaciones.

6. Efectuar revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, servicios prestados y/o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplen con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas acciones no se cumplan.
7. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
8. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión

3.6 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.7 Cláusulas sancionatorias

3.7.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.7.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al *0.5% (Para definir el % del valor diario de la multa se debe tener en cuenta el plazo del contrato. Si es un contrato que debe ejecutarse en un plazo muy corto, por ejemplo 2 semanas, se debería imponer un % más alto para agotar el techo del 10%. Por el contrario, si es un contrato que se ejecuta en varios meses (inclusive vigencias) el % de la multa diaria debería ser menor)*

del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.7.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.8 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación"*.

Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector comercio, Sector G46-Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (4659-V4) "Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipos ncp.", la cual incluye el comercio al por mayor de muebles de oficina

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Los elementos objeto de contratación, se encuentran dentro de la rama de la actividad económica, denominada industria manufacturera, la cual consiste en la transformación de materia primas en productos manufacturados, productos elaborados o productos terminados para su distribución y consumo.

La industria metalmecánica en Colombia se encarga de transformar el acero en bienes que van desde laminados, tuberías, estructuras metálicas y alambres, hasta maquinaria industrial como ascensores y calderas. Actualmente existen más de 680 empresas dedicadas al sector metalmecánico a lo largo de la cadena manufacturera.

En el sector metalmecánica operan más de 45 mil empresas formales, de las cuales el 98.7% (44.918) son PYME y el 1.3% (297), mediana y gran empresa, lo que genera y dinamiza el empleo en la industria nacional. En el año 2017 se genera cerca de 355 mil puestos de trabajo en este sector.

El sector metalmecánico en Colombia es el más productivo para la industria y ha logrado fortalecerse como una cadena exportadora, según dio a conocer la Cámara de la cadena metalmecánica y astillera de

Colombia, Fedemetal, adscrita a la Asociación Nacional de empresarios de Colombia (ANDI), que los países que más compran a Colombia son Ecuador y Estados Unidos.

Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) IV Trimestre de 2018, febrero 28 de 2019, Bogotá D.C.

"En el cuarto trimestre de 2018, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2017. Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

A. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,9% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
B. Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2.9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
C. Construcción crece 4,2%(contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)".

"(...)

Para el año 2018, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2.0% en su serie original, comparado con el mismo periodo 2017. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

D. Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 3,7%.
E. Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas y elaboración de productos de tabaco crece 3,2%
F. Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, productos de papel y cartón; actividades de impresión y producción de copias a partir de grabaciones originales crece 2,8%.
G. Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,2%
H. Fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico, fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,3%.
I. Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolso de mano y artículos similares y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería y adobo y teñido de piles decrece 0,2%".

- **Regulatorio**

NO APLICA PARA EL PRESENTE CONTRATO

4.1.2 Estudio de la oferta.

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe contestar brevemente, la siguiente pregunta:

- **¿Quién vende**?

"Los bienes o servicios a contratar, los prestan personas jurídicas o naturales que tienen como objeto la compraventa de archivadores

Al realizar consultas virtuales de posibles oferentes se evidencio un gran número de establecimientos de comercio a nivel nacional y regional que pueden cumplir con el objeto contractual lo cual garantiza la

pluralidad de oferentes; se establece entonces una muestra representativa de proponentes que eventualmente pueden ofrecer la comercialización de aire acondicionado de iguales o similares características a las solicitadas en el presente proceso, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*NIT*
AHUMADA BERMUDEZ AANGIE LORENA	*1.030.596.890*
SERVICIO BIOMEDICOS DE NARIÑO	*900.59.9474*
IMEDSUR SAS	*900.363.690*
INVERSIONES Y ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS	*830.027.337*
DIVIAREAS S.A.S.	*900.422.420*
TUBOS Y PERFILES DE OCCIDENTE S.A.S.	*900.352.586*
RIDDESTAP INFANTE SIMON AGUSTIN	*12.615.886*
GRANDES SUPERFICIES DE COLOMBIA S.A.	*830.025.638*
INDUSTRIAL ROMIL S A S	*805.001.883*
INDUSTRIAS CRUZ CENTRO SAS	*901.051.270*
DISEÑAR MOBILIARIO SAS	*900.705.937*

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

En el pasado la Entidad ha contratado bienes o servicios similares, los cuales se relacionan a continuación.

Modalidad contractual:	MINIMA CUANTIA		
Contratista:	DISEÑAR MOBILIARIO S.A.S.		
Contrato No./ Proceso No:	35-023-2016		
Objeto:	compra de escritorios, archivadores, sillas ergonómicas profesionales y sillas tandem de tres puestos, para la dirección seccional de impuestos y aduanas de Buenaventura		
Valores honorarios mensuales:	NO aplica		
Valor del contrato:	$13.900.000		
Forma de pago:	Única		
Fecha de suscripción:	13-12-2016		
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Un mes		
Garantías Exigidas: *(indicando porcentaje)*	NO aplica		
Link SECOP:			

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Se verifico que, en el pasado, otras entidades públicas han contratado bienes o servicios similares. Los cuales se relacionan a continuación:

	Entidad 1	Entidad 2	Entidad 3
Modalidad contractual:	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
Contratista:	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA	CRISTIAN ORJUELA GARZON
Contrato No./ Proceso No:	358 de 2019	416-MC-03.4-2018	023 DE 2018
Objeto:	Adquirir los archivadores requeridos por el ministerio de transporte	Contratar la adquisición de muebles de oficina (Archivador).	Contratar la adquisición de archivadores para apoyo del consejo…
Valores honorarios mensuales:	0	0	0
Valor del contrato:	21.140.000	979.200	3.434.000
Forma de pago:	Un salo pago	Un salo pago	Pagos parciales de acuerdo a las entregas
Fecha de suscripción:	Mayo 20 de 2019	Julio 13 de 2018	
Vigencia y Plazo de Ejecución:	20 días	Un mes	30 días
Garantías Exigidas: *(indicando porcentaje)*	Cumplimiento (20%), calidad y Correcto funcionamiento (20%)	NO se solicitó la Constitución de póliza para este contrato	NO se solicitó
Link SECOP:	NOTA 1	NOTA 2	NOTA 3

Nota 1:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.968234&AwardContractDetailId=340424&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Nota 2:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.482046&AwardContractDetailId=340424&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

Nota 3:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.371197&AwardContractDetailId=340424&IsFromMarketplace=False&isModal=true&asPopupView=true#GenericContractInformation

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, será hasta por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($12.500.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado

(I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legal, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado. El cual se estableció así: Del costo promedio del valor del bien en el mercado.

El presupuesto oficial para el proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	848

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En el evento en que la modalidad de selección del contratista sea concurso de méritos, con base en los requerimientos técnicos, estimará el costo de los servicios de consultoría. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la entidad no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato. Si el contrato es de concesión, la entidad no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. De todas maneras, deberá indicar las fuentes del estudio sean estas tablas de tarifas o precios indicativos de servicios de consultoría.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial *(NO APLICA)*

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El **VALOR DEL CONTRATO** corresponderá al valor de la **OFERTA ECONÓMICA** presentada dentro del Proceso de Contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA, deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el **Anexo No. 2 PRECIOS DE REFERENCIA. Si la Oferta Económica incluye algún precio unitario antes de IVA que supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.**

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: En un solo pago previo cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
COMPRAVENTA DE ARCHIVADORES HORIZONTALES DE TRES GAVETAS, PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA	Hasta el 31/12/2019	100% de ejecución	100% de pago
TOTALES	Plazo de ejecución total _____	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato *(cuando se trate de adquisición de bienes)*. **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **e)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad *(cuando se trate de adquisición de bienes)*

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor".

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal lo que ocurra primero, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y *que se concreta en el siguiente cronograma (si aplica)*:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
COMPRAVENTA DE ARCHIVADORES HORIZONTALES DE TRES GAVETAS, PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA	31 de diciembre de 2019
TOTALES	Plazo de ejecución total 31 de diciembre de 2019

5.1.3 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa:

A partir de la ***ENTREGA*** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el ***MANUAL DEL PRODUCTO*** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la ***GARANTÍA LEGAL*** de un ***(1) AÑO*** y suplementaria de un ***(1) AÑO***. Durante este término se pactará ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** para mantener vigente el contrato respecto del

cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la ***CLÁUSULA DE PERVIVENCIA*** la **DIAN** podrá imponer al contratista ***MULTA*** equivalente al **0,20%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la ***CLÁUSULA PENAL*** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.4 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.5 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; (iii) el plazo para cumplimiento de obligaciones postventa; y (iv) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: la Calle 32 No. 29-08 de la ciudad de Palmira.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	NO entrega oportuna de los bienes contratados	No se cancelará el valor del contrato	3-Posible	Menor	5	Medio.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad del servicio (Cuando NO se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas)	Ejecución deficiente, servicios y/o Bienes (elementos) de mala calidad durante la ejecución del contrato.	1-Raro	mayor	4	Medio
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los bienes.	Demora en el pago, incumplimiento en la ejecución de recursos.	3-Posible	Menor	5	Medio
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato	Incumplimiento y/o mala calidad del producto final	1-raro	Insignificante	3	Bajo.

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	En la invitación publica establecer responsabilidades claras, términos de cumplimiento de las mismas, la definición de multa, sanciones, incumplimientos, caducidades	Raro	menor	3	Riesgo Bajo	Sí	Jefe división Gestión Financiera y Administrativa	Tiempo Precontractual	Tiempo Precontractual	Mediante el seguimiento constante por parte del supervisor del contrato	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios, es decir cada vez que se presente la necesidad
2	Contratista	Establecer claro y preciso las condiciones técnicas generales de acuerdo al objeto contratual	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Sí	Jefe división financiera y Administrativa DS Palmira	Tiempo Precontractual.	Tiempo Precontractual	Verificación de la experiencia en el objeto contratual. Mediante el seguimiento constante por parte del supervisor del contrato.	En la evaluación de requisitos habilitantes y al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)

3	Contratista	En la invitación publica establecer responsabilidades claras	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Jefe división financiera y Administrativa DS Palmira.	Tiempo Precontractual	Tiempo Precontractual	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)
4	Contratista	Adelantar por parte del contratista control permanente durante la ejecución de los bienes contratados.	Raro	insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Jefe división financiera y Administrativa DS Palmira.	Desde el Inicio a la terminación del contrato.	Durante toda la ejecución del contrato.	Verificación y seguimiento durante la ejecución del contrato.	Mediante el seguimiento constante por parte del supervisor del contrato. Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después Durante toda la ejecución del contrato.

7. GARANTIAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de mínima cuantía, y confluyendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigirá al contratista constitución garantías para el presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 por cuanto: NO existe riesgo de daño de bienes de la entidad, con ocasión de la ejecución del contrato.

NOTA: *El inciso 5° del Art. 7° de* la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"*

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y aduanas de Palmira en el cumplimiento del objeto establecido.

Palmira, 27 de noviembre de 2019

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

Firma (Jefe área de Origen)
Nombre: OSCAR HERNAN OCAMPO GONZALEZ
Cargo: Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera

Aspectos Jurídicos:

Firma
Nombre: OSCAR FERRER MARIN
Cargo: Director Seccional

Elaboró: Jorge Eduardo Rios Marquez – Funcionario Sustanciador Contratos - División de Gestión Administrativa y Financiera.
Revisó: Oscar Hernan Ocampo Gonzalez – Jefe División de Gestión Financiera y Administrativa.

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	4 folios
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	1 folios
3	Anexo No. 3 – Matriz de riesgos	2 folios
4	Autorización inicio de proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015	N/A
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1 folio
6	Autorización de vigencias futuras – (NO APLICA)	N/A
7	Constancia Estudio de Mercado	2 folios
8	Solicitud Proceso de Selección	1 folio
9	Solicitud de cotizaciones	8 folios
10	Cotizaciones	6 folios
11	Análisis de Precios Unitarios – Contratos de Obra – (NO APLICA)	N/A
12	Diseños, estudios, planos y evaluaciones necesarias (Art.26, Num.3, L.80/93) – (NO APLICA)	N/A
13	Copia de licencias, autorizaciones y/o permisos necesarios para iniciar el Proceso de Contratación – (NO APLICA)	N/A
14	Otros soportes – *(se deben describir)*	N/A

ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ESPECIFICACIONES PARA LA UNIDADES MODULARES DE ALMACENAMIENTO - ARCHIVADOR 3 GAVETAS HORIZONTAL -

Es un elemento de almacenamiento compuesto por tres cajones metálicos, (con capacidad de carga de 50 Kg. cada uno), una cubierta, estructura con base y niveladores. Deberán tener elementos de acero para colgar los legajadores y deberán permitir archivar lateralmente y de lado a lado, legajadores tamaño oficio. Las tapas frontales de los cajones deberán tener una manija o haladera integrada para abrir según el diseño. Los cajones deben llevar correderas importadas full extensión con balines de acero y cerradura de seguridad. En la base debe llevar niveladores. El archivador debe tener un diseño que cuando se abra el cajón archivo cargado con carpetas el archivador no se incline. Debe ser elaborado en lámina Cold Rolled (calibre 20 mínimo) con acabado en pintura epoxi poliéster de aplicación electrostática en polvo con acabado texturizado y brillo semimate. La pintura debe cumplir con las normas de adherencia, rayado, impacto y cámara salina, **color negro o gris grafito. Ancho 90 cm, alto 103 cm, Prof. 47 – 50 cm**, todas las unidades de almacenamiento deberán venir con tapas traseras de tal forma que conformen unidades que puedan cerrarse totalmente y eviten que los objetos guardados en ellos caigan a otros cajones inferiores o a la carcasa. Deberán tener cerraduras con llaves y proveerse dos llaves por cerradura, que puedan ser fácilmente amaestrables, de tal manera que pueda hacerse una sola llave maestra para todos los componentes de una misma estación de trabajo. Deberán tener sistemas que garanticen que las unidades de almacenamiento no podrán ser abiertas o desmontadas cuando estén cerradas. Todos los cajones de una misma unidad deberán poder cerrarse con una llave. Las cerraduras deberán estar montadas a ras de la superficie donde van instaladas, deben tener sistema (trampa) que permita cerrar todos los cajones desde la cerradura.

Deberán ser fácilmente instalables, removibles y relocalizables sin desensamblar los otros componentes del sistema situados en forma adyacente. Con el fin de prevenir accidentes las unidades tendrán algún tipo de diseño o seguro que impida que se zafen de las cremalleras de soporte. Las unidades de almacenamiento deberán ser de lámina de acero con armazón o marco de acero interior, en la medida que se requiera para dar a la unidad resistencia y asegurar el correcto alineamiento de los cajones. Todas las puertas y cajones deberán venir con deslizadores de balinera, mecanismos de cremallera o rodamientos preferiblemente de acero al carbono que permitan una operación segura, continua y suave, sin atascarse, que se puedan abrir desde cualquier ángulo, produciendo la mínima fricción bajo condiciones de carga. Los deslizadores y correderas deberán garantizar que todos los cajones puedan abrirse en toda su extensión; deberán poder operar sin volcarse cuando abran completamente los cajones y poseer una suspensión que minimice los ruidos de la operación. Todos los cajones del mismo tipo deberán ser intercambiables de una carcasa a otra. Las aristas de todos los elementos componentes del sistema deberán tener cantos y esquinas redondeadas y libres de bordes agudos. Todos los elementos metálicos se pintarán con pintura epoxy-poliéster de aplicación electrostática en polvo con acabado texturizado y brillo semimate. La pintura debe cumplir con las normas de adherencia, rayado, impacto y cámara salina.

El archivador metálico horizontal permite tener una gran cantidad de papeles guardados, ordenados y clasificados en un espacio reducido. Ideal para personas y empresas para tener organizados sus trabajos y proyectos, o para almacenar presupuestos, facturas, contratos u otros documentos importantes de conservar, Son económicamente rentables: A corto plazo los archivadores metálicos no son la opción más barata del mercado, pero estos se amortizan con el paso del tiempo gracias a su alta durabilidad, para un archivador de buen material pueden pasar varias décadas y permanecer como nuevo, Proveen elegancia y profesionalidad a el espacio de trabajo, mejoran la imagen de las oficinas estética y competentemente. Los archivadores se asocian a tener un gran volumen de trabajo, llevar eficazmente las tareas y ser una persona responsable, ayudan a la eficiencia y coordinación en una oficina. Si un empleado necesita acceder a un informe, el archivador va a permitir encontrarlo rápidamente. Una vez lo haya revisado, lo devuelve donde

estaba. De esta manera el orden en la oficina permanece inalterado. Ayudan a tomar **mejores decisiones**. Podemos saber con mejor exactitud el historial y evolución de un proyecto. Tener claridad en los datos es un aspecto determinante para resolver los problemas correctamente.

El archivador metálico horizontal tiene mayor durabilidad. El metal provee de una mayor dureza, resistencia a golpes y rayones y robustez al armario. Es importante que sea de un metal de calidad, como el acero inoxidable. tiene diseño bonitos y vistosos, aunque no es muy común, en caso de incendio el archivador metálico protege los documentos o papeles

Los archivadores horizontales son prácticos si necesitamos tener la pared libre por algún motivo, si deseamos ubicarlo bajo una estantería o quizás bajo una ventana o cuadro que no queremos tapar. También, al ser más bajos, nos permite colocar objetos encima de este, como una impresora, libros, etc.

2. **Clasificación UNSPSC:** 56101708 Gabinete de oficina: Archivador con 3 gavetas con cajones deslizables por rieles metálicos, permiten colgar folder tamaño oficio, llave de seguridad, para puestos de trabajo

3. CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS COMPONENTES E INSUMOS DE LAS ACTIVIDADES.

3.1 DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

Por definición especifica es la acción que precisa la particularidad para la ejecución de una determinada actividad y sus componentes, para el presente caso es la actividad de comercialización o suministro de archivador horizontal 2x1 de 3 gavetas

El **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta todos los procedimientos necesarios que le permitan garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos, para desarrollar la actividad descrita en el Anexo – ESPECIFICACIONES TECNICAS, incluyendo el recurso humano, materiales, insumos, transporte, equipos y seguimiento del contrato, a realizarse en el plazo de ejecución estipulado en el presente proceso de selección.

Los accesorios y materiales a suministrar de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas deberán ser nuevos, sin uso y entregarse sin deterioro, debidamente empacados de acuerdo al manejo que requiera cada uno.

La atención en el suministro o servicio debe ser de la mejor calidad, para lo cual deben contar con el recurso humano y tecnológico apropiado que les permita garantizar a la ENTIDAD, que el bien entregado, es de primera calidad, se mantendrán en las mejores condiciones, para no afectar la instalación y no incurrir en daños posteriores.

Sera obligación del contratista informar todas las precauciones que se requieran para evitar daños en las **instalaciones** y en los equipos en todo el proceso: transporte, **instalación,** puesta en marcha y operación, así como todas aquellas necesarias para asegurar el normal funcionamiento del equipo en condiciones adversas como: interrupción de corriente, descargas eléctricas, sobre voltajes, sobre corriente, inversión de fases y todos aquellos previsibles.

De conformidad con lo anterior, la Entidad a través de la supervisión del contrato, realizará los correspondientes avales y la verificación de calidad del bien entregado

3.2 Otros **contextos.**

El presente proceso contractual no se ve impactado por los aspectos políticos y sociales.

En cuanto al tema ambiental es importante señalar que una vez se realice las actividades preliminares y se haya reemplazado los elementos requeridos, el contratista debe dar disposición final de los elementos cumpliendo con las normas ambientales establecida para ellos.

4. GARANTÍAS

NO se exigirá al contratista constitución garantías para el presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto NO existe riesgo de daño de bienes de la entidad, con ocasión de la ejecución del contrato.

NOTA: *El inciso 5° del Art. 7° de* la Ley 1150 de 2007 establece lo siguiente: *"Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento"*

El contratista deberá realizar una carta u oficio firmada donde manifieste que garantiza que durante un (1) año la calidad de los archivadores y que en caso de salir defectuosos los remplazará sin costo alguno para la DIAN.

5. **CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

El contrato que se derive del presente proceso de selección corresponderá a un contrato de Compraventa, que se regirá por lo establecido en el estatuto general de Contratación Estatal Ley 80 de 1993, por las normas de la legislación civil y comercial que le sean aplicables según su naturaleza.

El contrato que se derive del presente proceso, salvo un evento de indisponibilidad de la plataforma Secop II, será electrónico y por lo tanto el mismo no será suscrito de forma manuscrita por las partes.

Con la firma del contrato en el Secop II se entenderá aceptado e incorporado como parte integral del mismo.

No.	Requisitos específicos	Requerimientos mínimos
1	Elemento	Archivador metálico 3 gavetas horizontal
2	Lamina de fabricación	Cold rolled calibre 22
3	Gavetas	Tres (3)
4	Soporte Gavetas	Montadas sobre correderas full extensión
5	Chapa	De bloqueo para las 3 gavetas
6	Altura	103 cm
7	Frente	90 cm
8	Fondo	50 cm
9	Capacidad	35 KG por gaveta
10	Pintura	Electrostática color Gris
11	Base	Con Nivelador
12	Color	A convenir

ANEXO 2 – PRECIOS DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
Archivador metálico 3 gavetas horizontal	12	$ 811.975	$ 966.250	$ 11.595.003
TOTAL	**12**	**$ 811.975**	**$ 966.250**	**$ 11.595.003**

Los precios utilizados como referencia para el presente proceso corresponden a los precios de las cotizaciones recibidas, dentro de los estudios previos al presente proceso y que se pueden consultar en el numeral 4.1 "Análisis económico del sector" del FORMATO FT-FI-2050 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO IMC-15-12-2019, que hacen parte integral del presente proceso. El proponente deberá presentar su propuesta económica, con base en los precios unitarios y precio total establecidos por la Entidad en los precios de referencia.

ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	NO entrega oportuna de los bienes contratados	No se cancelará el valor del contrato	3-Posible	Menor	5	Medio.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de calidad del servicio (Cuando NO se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas)	Ejecución deficiente, servicios y/o Bienes (elementos) de mala calidad durante la ejecución del contrato.	1-Raro	mayor	4	Medio
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los bienes.	Demora en el pago, incumplimiento en la ejecución de recursos.	3-Posible	Menor	5	Medio
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con personal, equipos y materiales adecuados para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato	Incumplimiento y/o mala calidad del producto final	1-raro	Insignificante	3	Bajo.

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	En la invitación publica establecer responsabilidades claras, términos de cumplimiento de las mismas, la definición de multa, sanciones, incumplimientos, caducidades	Raro	menor	3	Riesgo Bajo	Sí	Jefe división Gestión Financiera y Administrativa	Tiempo Precontractual	Tiempo Precontractual	Mediante el seguimiento constante por parte del supervisor del contrato	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios, es decir cada vez que se presente la necesidad

2	Contratista	Establecer claro y preciso las condiciones técnicas generales de acuerdo al objeto contratual	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Jefe división financiera y Administrativa DS Palmira	Tiempo Precontractual.	Tiempo Precontractual	Verificación de la experiencia en el objeto contratual. Mediante el seguimiento constante por parte del supervisor del contrato.	En la evaluación de requisitos habilitantes y al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)
3	Contratista	En la invitación publica establecer responsabilidades claras	Raro	Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Jefe división financiera y Administrativa DS Palmira.	Tiempo Precontractual	Tiempo Precontractual	Mediante el seguimiento constante por parte de los supervisores del contrato	Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después)
4	Contratista	Adelantar por parte del contratista control permanente durante la ejecución de los bienes contratados.	Raro	insignificante	2	Riesgo Bajo	Si	Jefe división financiera y Administrativa DS Palmira.	Desde el Inicio a la terminación del contrato.	Durante toda la ejecución del contrato.	Verificación y seguimiento durante la ejecución del contrato.	Mediante el seguimiento constante por parte del supervisor del contrato. Al inicio del contrato y de acuerdo al cronograma de actividades o servicios. (varias fechas, antes, durante y después Durante toda la ejecución del contrato.

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico).

Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su categoría

No.	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina